

II Edición de los Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025 de la Universidad Complutense de Madrid.

Propuesta definitiva de asignación de beneficiarios

Resolución de 10 de octubre de 2025, por la que se publica la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de la II Edición de los Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025.

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2025 de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la UCM, quien actúa por delegación del Rector, procedió a convocar la II Edición de Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025 de la UCM, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 19 de 5 de junio de 2025 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 133 de la misma fecha.

Evaluated los proyectos por los miembros del jurado designados al efecto y ante las actas de las Comisiones de valoración que han sido elevadas al órgano instructor, según se establece en el artículo 12 de la convocatoria, con fecha 24 de septiembre de 2025 se publicó la propuesta provisional de beneficiarios de todas las preincubadoras participantes.

Por todo ello, y en aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, el 17 de mayo de 2024, en el que se establece: “el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento se determinará en la convocatoria y será, con carácter general, el responsable administrativo de la unidad gestora del crédito con el que se financie la subvención, beca, ayuda o premio.”, la Jefa de Servicio de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, adscrita al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento

PROPONE

Primero.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de la convocatoria de la II edición de los Premios a Iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025 de la UCM de 24 de septiembre de 2025, y en aplicación del artículo 12.3. de la convocatoria, la mencionada resolución se eleva a definitiva.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, para obtener la condición de beneficiarios los participantes seleccionados deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de la misma. Además, deberán presentar los documentos requeridos en dicho artículo, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, debiendo remitirse por sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>.

Tercero.- . La presentación de la documentación dará lugar a la aceptación tácita del premio. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que el participante seleccionado no acepta la dotación económica, dándose por desistido en su participación, en cuyo caso se seleccionará el siguiente candidato por orden de prelación de los aspirantes que figuran en “reserva”, siguiendo el orden de la misma.

Madrid, a fecha de la firma digital

Jefa de Servicio de Compluemprende

Dña. María Paz Montes Martínez